

3-2000

Secretariado Internacional de Estudios Vincencianos (S.I.E.V.)

Robert P. Maloney C.M.

Follow this and additional works at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana>



Part of the [Catholic Studies Commons](#), [Comparative Methodologies and Theories Commons](#), [History of Christianity Commons](#), [Liturgy and Worship Commons](#), and the [Religious Thought, Theology and Philosophy of Religion Commons](#)

Recommended Citation

Maloney, Robert P. C.M. (2000) "Secretariado Internacional de Estudios Vincencianos (S.I.E.V.)," *Vincentiana*: Vol. 44 : No. 2 , Article 33.

Available at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana/vol44/iss2/33>

This Article is brought to you for free and open access by the Vincentian Journals and Publications at Via Sapientiae. It has been accepted for inclusion in Vincentiana by an authorized editor of Via Sapientiae. For more information, please contact digitalservices@depaul.edu.

Secretariado Internacional de Estudios Vincencianos (S.I.E.V.)

ESTATUTOS

- 1.1 Como respuesta al postulado aprobado por la Asamblea General de 1980: *“Se propone que cada Provincia o grupo de Provincias tengan una organización propia para la promoción de estudios básicas y la divulgación de los mismos (de San Vicente, Santa Luisa, la historia de las Compañías, etc.). Otra organización de nivel internacional tendrá por finalidad coordinar estos esfuerzos y difundir sus resultados”*, el Superior General y su Consejo instituyeron un organismo internacional denominado *Secretariado Internacional de Estudios Vincencianos (S.I.E.V.)*
- 1.2 Su sede social está establecida en Roma, en la Curia General, Via dei Capasso, 30.
- 2.1 El SIEV tiene como objetivo: animar, informar y promover cuanto se refiere a los estudios vicencianos. Está en relación con los organismos provinciales e interprovinciales de la Congregación de la Misión y con toda la Familia Vicenciana.
- 2.2 Para realizar este objetivo, el SIEV:
 - 2.2.1 asegura la información y la comunicación por medio de las publicaciones de la C.M.;
 - 2.2.2 da cuenta de la situación de los estudios vicencianos existentes;
 - 2.2.3 promueve nuevos estudios de todo tipo;
 - 2.2.4 proporciona instrumentos de trabajo concretos para la formación vicenciana;
 - 2.2.5 invita a los especialistas a encontrarse en coloquios para poner en común los resultados de sus investigaciones;
 - 2.2.6 promueve la publicación de una bibliografía vicenciana lo más completa posible;
 - 2.2.7 despierta el interés por la puesta en orden y la utilización de los archivos provinciales, con miras a la historia de las Provincias;
 - 2.2.8 impulsa estudios históricos sobre la Congregación e invita a las provincias a publicar sus propios Anales;
 - 2.2.9 propone al Consejo General la realización de meses internacionales de estudios vicencianos.
- 3.1 **Miembros**

- 3.1.1 El SIEV está constituido por un número de cohermanos que no será superior a 10 ni inferior a 5. Un representante del Consejo General formará también parte del grupo.
- 3.1.2 Los miembros son elegidos en razón de su competencia vicenciana, al mismo tiempo que se asegurará la representatividad de las lenguas.
- 3.1.3 Son nombrados por el Superior General y su Consejo, previo acuerdo con los respectivos Visitadores.
- 3.1.4 Son nombrados por 6 años, que pueden ser renovados por otros 3.

3.2 **El Secretario Ejecutivo**

- 3.2.1 El SIEV está dirigido por un Secretario Ejecutivo.
- 3.2.2 Éste es nombrado por el Superior General y su Consejo, después de haber consultado a los miembros del SIEV.
- 3.2.3 Su mandato es de 3 años, pudiendo ser renovado dos veces.
- 3.2.4 Sus funciones son:
 - 3.2.4.1 convocar las reuniones y presidirlas;
 - 3.2.4.2 presentar al Superior General y a su Consejo un informe anual de las actividades del SIEV;
 - 3.2.4.3 ponerse en relación con los organismos de estudio y de animación vicenciana;
 - 3.2.4.4 conservar y clasificar los archivos del SIEV.

3.3. **Reuniones**

- 3.3.1 Los miembros del SIEV se reúnen una vez al año. En caso necesario, podrán programar otros encuentros complementarios.
- 3.3.2 Todos los miembros del SIEV están obligados a participar en todas las reuniones.

4.1 **Presupuesto**

- 4.1.1 El SIEV tiene su propio presupuesto, gestionado por el Secretario Ejecutivo de acuerdo con el Ecónomo General.
- 4.2 En cada reunión anual, el Secretario Ejecutivo presenta al Superior General y a su Consejo las cuentas del año transcurrido.
- 4.3 El presupuesto previsto, estudiado por todos los miembros del SIEV, es presentado al y aprobado por el Superior General y su Consejo.
- 4.4 Los ingresos están a cargo del Ecónomo General y de las Provincias, según las condiciones establecidas por el Superior General y su Consejo. Tales ingresos deben cubrir los gastos de las reuniones del SIEV y los gastos de funcionamiento del Secretariado.

Roma, 22 de octubre de 1999

Robert P. Maloney, C.M.
Superior General